



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ GABRIEL ARÉVALO
Radicado:	110013110011 2022 00990 00
Providencia:	Auto No. 215
Decisión:	Admite demanda

Procede el Despacho a examinar el escrito de subsanación de demanda y los anexos allegados con la misma, a partir de los cuales se aprecia la concurrencia de los requisitos para el asunto convocado – Art. 82, 488 y 489 y ss. del CGP –, por encontrarse la demanda en debida forma, acreditada la vocación hereditaria de los asignatarios actores y la competencia al tenor del Art. 22 núm. 9°, y del Art. 28 núm. 12° ibídem, al ser el último domicilio y asiento principal de los negocios la ciudad de Bogotá de la causante, presupuestos suficientes para la admisión conforme el Art. 490 y siguientes de la cuerda procesal, además de observarse el certificado catastral del bien inmueble inventariado.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA del causante **JOSÉ GABRIEL ARÉVALO** quien en vida se identificó con la C.C. 4.285.775, siendo su último lugar de domicilio la ciudad de Bogotá, fallecido el 31 de enero de 2020.

SEGUNDO: RECONOCER el interés que le asiste a la señora **MARTHA CECILIA MENDOZA CORRALES** con C.C. No. 28.689.448, en calidad de compañera permanente del causante **JOSÉ GABRIEL ARÉVALO**, **ALEXANDER ARÉVALO MENDOZA** representado legalmente por su progenitora **MARTHA CECILIA MENDOZA CORRALES**, y **ANDERSON ARÉVALO MENDOZA** con C.C. 1.000.991.901, en calidad de hijos del causante, dada su vocación hereditaria en el primer orden conforme el art. 1045 del CC, en su calidad de hijos del mismo; quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° - artículo 488 del C.G.P).

TERCERO: Como quiera que se informa la existencia de más asignatarios, de conformidad con el art. 490 del CGP, se ordena **NOTIFICAR personalmente la apertura sucesoral** a la señora **ROSA ELIZA ARÉVALO ROBAYO**, en calidad de hija del causante, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a las herederas y manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que se obtuvo su dirección de correo electrónico). **Para los efectos previstos en el art. 492 ibídem, otorgándoles el término de 20 días.**

Notificación que deberá enviar a través de las direcciones físicas o electrónicas de la heredera llamada a comparecer y que se encuentren reportadas dentro del proceso de Unión Marital de Hecho llevado en el Juzgado 5° de Familia de Bogotá.

CUARTO: Por secretaría, **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República O en una emisora local de amplia sintonía, como CARACOL o RCN radio; a su vez y en cumplimiento de



la Ley 2213 de 2022, por secretaría **EFFECTUAR** dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, en concordancia con el artículo 10° de la normatividad citada.

QUINTO: INFORMAR sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado **FERNANDO FRANCO BAUTISTA** como apoderado de los herederos reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 03**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA